

DISTRIBUIDORA LOJAFAR C.A

INFORME COMISARIO, PERIDO 01 ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2019

INFORME DE COMISARIO DE LA COMPAÑÍA
“DISTRIBUIDORA LOJAFAR C.A.”
POR EL AÑO TERMINADO 31 DICIEMBRE DEL 2019

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria Principal de Distribuidora Lojafar C.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado 2019.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes.

Esta revisión fue efectuada incluyendo consecuentemente, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los valores en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

De la revisión de determinados rubros en los Estados Financieros, presentados se evidencio lo siguiente:

- ✓ En la parte Societaria, en lo correspondiente al cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 119 y 236 de la Ley de Compañías., en el caso de las Actas y del Expediente, se debe organizar de acuerdo a la establecido al **Art. 35.-Contenido del Expediente**, del Reglamento de las Juntas Generales de Socios y Accionistas de la Compañías: Cada Junta contendrá un expediente con la siguiente documentación: La hoja del

periódico donde se realizó la convocatoria- La evidencia de que se notificó adicionalmente por correo electrónico a los Accionistas-Lista de los asistentes con la determinación de acciones que represente- Demás documentos que hayan sido conocidos por la junta.

La grabación existente debe ser trasladada en medio magnito y anexar al expediente, en cumplimiento del Art. 36.- Grabación de las sesiones de junta general.

- ✓ Para obtener un control adecuado respecto a las responsabilidades otorgadas a los diferentes puestos de trabajo, es necesario implementar: Políticas Contables, Manuales de Funciones y procedimientos para Compras, Manejo de Inventarios, Bodega, Cartera.
- ✓ En la revisión de: CUENTAS Y DCTOS X COBRAR CLIENTES NO RELACIONADAS., se pudo evidenciar lo siguiente:

	CONTABLE	MODULO	DIFERENCIA
MONTO AÑO 2018	350,178.78	351,720.03	(1,541.25)
MONTO AÑO 2019	330,693.37	334,376.50	(3,683.13)

Diferencia entre valor en el Módulo de Cuentas por Cobrar y Mayor Contable, se debe realizar los ajustes en caso de ser necesario.

El cliente DISTRIBUIDORA LOJAFAR, mantiene un saldo de \$130.48 al termino año 2019, este valor debe ser considerado como Autoconsumo y debe darse de baja en el año 2019, de no ser el caso se debe trasladar a Cuentas por Cobrar Relacionadas. Según información otorgada, la cartera en créditos fluctúan entre 75 a 90 días, de ser el caso no existe seguimiento de recuperación por parte de los vendedores como del abogado externo.

Existe un valor en cheques Protestados, en la cuenta contable CUENTAS X COBRAR CHEQUES PROTESTADOS O RECHAZADOS de \$20.585.22., no existe evidencia de trámite para la recuperación de mencionado valor, recalcando que es un valor que viene desde el año 2017.

En general existe una recuperación de cartera de un 5.89% respecto al año anterior.

- ✓ En la revisión de la Cuenta Inventarios, se manifiesto lo siguiente:

		CONTABLE	MODULO	DIFERENCIA
MONTO	AÑO			
2019		283,464.70	283,354.03	110.67

Existe una diferencia de \$110.67, respecto al módulo Inventarios y la contabilidad, valor que se sugiere sea ajustado para el cierre del periodo 2019.

Existe una disminución de un 61.06% en Inventario respecto al año anterior.

Se ratifica que no hay un control adecuado en este grupo del Activo, para el levantamiento de inventario final es necesario un cronograma, donde se mencione los responsables directos del conteo, así como información de los grupos que intervienen en el mismo, fechas y hora de inicio y finalización del conteo, documento que debe ser autorizado por la Gerencia Administrativa para su aplicación.

- ✓ En la revisión de: CUENTAS Y DCTOS. X PAGAR COM. NO RELACIONADAS., se pudo evidenciar lo siguiente:

Existe una disminución del 71.42%, respecto al año anterior.

En general existe una recuperación de cartera de un 5.89% respecto al año anterior.

- ✓ En la revisión de: DEPOSITOS NO ESPECIFICADOS CLIENTES., se pudo evidenciar lo siguiente:

Existe un incremento en la cuenta respecto del año anterior del 37.50%, adicional este valor debería estar identificado puesto que son depósitos que posiblemente realizaron clientes y estos debieron bajarse en Modulo de Cuentas por Cobrar.

- ✓ La cuenta VENTAS DEL EJERCICIO, presenta una disminución del 26.87% frente al año anterior, del año 2018 se analiza una utilidad en ventas del 17.41%, mientras que, en el presente año una utilidad del 15.28%, teniendo una disminución del 2.14%, que ocasiona un valor de \$ 22.824.27.

- ✓ Del análisis del COSTO DE VENTAS, existen algunos clientes a quienes se procedieron a facturar al costo, con el siguiente detalle:

Adjunto anexo # 1.

En resumen los estados financieros de la empresa, en mi opinión, presentan razonablemente

en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la compañía, al 31 de diciembre del 2019, los resultados de sus operaciones, cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esta fecha, de conformidad a las normas contables Vigentes.

Por lo expuesto anteriormente y luego de los cambios sugeridos, someto a consideración la aprobación final del Balance General de la compañía **DISTRIBUIDORA LOJAFAR C.A.** al 31 de diciembre del 2019 y el correspondiente Estado de Resultados por el año 2019.

Loja, 20 de Febrero del 2020



Ing. María Fernanda Mingo M.

COMISARIA